

## **AVISO**

La Comisión de Supervisión del Mercado Alternativo Bursátil, al amparo de lo previsto en el punto 12 de la Circular 7/2017, de 20 de diciembre, sobre Normas de Contratación de acciones de Empresas en Expansión y de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) a través del Mercado Alternativo Bursátil, ha decidido atender a la solicitud recibida de Mercados y Gestión de Valores A.V., S.A. de exonerarse en la obligación de posicionar órdenes de compra en su función de proveedor de liquidez de MEDCOM TECH, S.A., por no disponer de efectivo suficiente en la cuenta del contrato de liquidez.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de marzo de 2019

**EL DIRECTOR GERENTE**  
Jesús González Nieto-Márquez